

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 1026/2016.

NIG: 0401342C20160009409.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1026/2016. Negociado: CJ.

De: Doña Carmen Requena Avellaneda.

Procuradora: Sra. Doña Ana Isabel Erena del Pino.

Letrado: Sr. Don Antonio Gómez González.

Contra: Doña Ibrahima Ndiaye.

E D I C T O

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1026/16, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería a instancia de doña Carmen Requena Avellaneda contra Ibrahima Ndiaye, se ha dictado sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a la demandado/a Ibrahima Ndiaye, extiendo y firmo la presente en Almería, a treinta de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»